



TRIBUNAL DE ARBITRAJE

A-20240905/0947

ROY ALPHA S.A.

Vs.

ALLIANZ SEGUROS S.A.

ACTA Nro. 7

El cinco (5) de marzo de 2025, atendiendo lo dispuesto en los artículos 23 y 31 de la Ley 1563 de 2012 y el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022, se reunieron mediante el uso de medios electrónicos **ERNESTO RENGIFO GARCÍA** (presidente), **ADRIANA LÓPEZ MARTÍNEZ** y **JOSÉ VICENTE GUZMÁN ESCOBAR** árbitros que integran el Tribunal, en compañía del secretario **JUAN JOSÉ BERNAL GIRALDO**, quienes se constituyeron en audiencia privada del Tribunal de Arbitraje promovido por **ROY ALPHA S.A.** como parte demandante, y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** como parte demandada.

El secretario del Tribunal de Arbitraje presentó el siguiente **Informe Secretarial:**

1. En audiencia celebrada el día cinco (5) de febrero de 2025 se notificó a los intervinientes en el presente trámite el Auto Nro. 10 (Acta Nro. 6), providencia en la cual el Tribunal fijó los honorarios y gastos del proceso.
2. El término establecido en la ley para el pago de las sumas de dinero fijadas por el Tribunal corrió los días 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 y 19 de febrero de 2025.
3. El 20 de febrero de 2025, mediante correo electrónico dirigido a la secretaría del Tribunal y que fuera copiado a los demás intervinientes en el presente trámite, el apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** allegó documento en formato PDF de tres (3) páginas, incluidos sus anexos, con el cual indicó acreditar el pago del 50% del valor de los honorarios y gastos del proceso a cargo de su mandante dentro del término establecido en la ley.
4. Vencido el término legal, **ROY ALPHA S.A.** no realizó el pago los honorarios y gastos del proceso a su cargo.
5. El término legal adicional para que **ALLIANZ SEGUROS S.A.** pague el 50% de los honorarios y gastos que le correspondían a su contraparte corrió los días 20, 21, 24, 25 y 26 de febrero de 2025.



6. El 26 de febrero de 2025, mediante correo electrónico dirigido a la secretaría del Tribunal y que fuera copiado a los demás intervinientes en el presente trámite, el apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** allegó documento en formato PDF de cuatro (4) páginas, incluidos sus anexos, con el cual indicó acreditar el pago de los honorarios y gastos del proceso a cargo de **ROY ALPHA S.A.**

INFORME DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Tal como se indicó en el informe secretarial, dentro de las oportunidades legales para hacerlo previstas en el artículo 27 de la Ley 1563 de 2012, la parte demandada pagó la totalidad de las sumas que fueron fijadas para honorarios y gastos del Tribunal, así:

1. El 19 de febrero de 2025, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** acreditó el pago de la suma de **COP \$37.695.618,00**, correspondientes al 50% de los honorarios y gastos a su cargo.
2. El 26 de febrero de 2025, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** pagó la suma de **COP \$37.695.618,00**, correspondientes al 50% de los honorarios y gastos a cargo de **ROY ALPHA S.A.**
3. Los pagos realizados por **ALLIANZ SEGUROS S.A.** atendieron las instrucciones del Tribunal, contenidas en el Auto Nro. 10 (Acta Nro. 6) de fecha cinco (5) de febrero de 2025.

Hasta aquí el informe del presidente del Tribunal.

OBJETO Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

En atención al anterior informe secretarial, y con la finalidad de impulsar el trámite, el Tribunal de Arbitraje profirió el siguiente

Auto Nro. 11

Cinco (5) de marzo de 2025

Teniendo en cuenta lo indicado en los informes que anteceden, corresponde al Tribunal de Arbitraje fijar fecha y hora para la realización de la Primera Audiencia de Trámite prevista en el artículo 30 de la Ley 1563 de 2012 disponiendo, además, que la misma se adelanté mediante el uso de medios electrónicos, en aplicación del artículo 23 del Estatuto de



Arbitraje Nacional, en concordancia con los artículos 2º y 7º de la Ley 2213 de 2022, para lo cual

RESUELVE

FIJAR el día **viernes 14 de marzo de 2025, a las 08:30 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la primera audiencia de trámite de que trata el artículo 30 de la Ley 1563 de 2012. Por secretaría se remitirá el enlace suministrado por el Centro de Arbitraje para la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

Cumplido el objeto de la audiencia, el Tribunal da por concluida la misma ordenando la suscripción del acta por parte del secretario.

Los árbitros,

Quien asistió a través de videoconferencia

ERNESTO RENGIFO GARCÍA

Presidente

Quien asistió a través de videoconferencia

ADRIANA LÓPEZ MARTÍNEZ

Quien asistió a través de videoconferencia

JOSÉ VICENTE GUZMÁN ESCOBAR

El secretario,


JUAN JOSE BERNAL BERNALDO